

HOSPITAL INFANTA SOFÍA

ASIGNACION DE DESTINOS EN EL PROCESO DE REORDENACIÓN

CODIGO	CATEGORIA	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REGIMEN JURIDICO Y VINCULACION	FECHA INCORPORACION
0587660001	PSICOLOGIA CLINICA	30581008	BEGOÑA ARBULO RUFRANCOS	ESTATUTARIO EVENTUAL	1/1/2009

(03/47/09)

Universidad Politécnica de Madrid

23 *RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2008, por la que se convocan concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, 65 y 66, y en la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 13 de abril de 2007), de Universidades (en adelante, LOU), y disposición transitoria primera del Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" del 8), por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios, y a tenor de lo establecido en el artículo 154 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 215/2003, de 16 de octubre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 29), del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (en adelante, EUPM), y la Resolución Rectoral de fecha 25 de enero de 2005, por la que se publican las bases que rigen la convocatoria del concurso de acceso (publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 1 de marzo de 2005), excluida cualquier referencia al artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001 (al haber quedado sin contenido por la Ley Orgánica 4/2007).

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso de acceso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la Resolución Rectoral de 1 de diciembre de 2008, remitida al "Boletín Oficial del Estado". Las bases, el modelo de solicitud y currículum vitae, podrán consultarse, asimismo, en la dirección siguiente: www.upm.es

La composición de las Comisiones de Acceso son las que figuran en el Anexo III de la Resolución Rectoral de 1 de diciembre de 2008, remitida al "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, a 1 de diciembre de 2008.—El Rector, Javier Uceda Antolín.

(02/16.541/08)

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes e Infraestructuras

24 *ACUERDO de 18 de diciembre de 2008, por el que se nombra Vocal del Consejo de Administración el Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en representación de CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, a don Francisco Javier Carbajo de la Fuente, en sustitución de don Lorenzo Chacón Gutiérrez.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1.d) de la Ley 5/1985, de 16 de mayo, de Creación del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, y en el artículo 1.d) del Decreto 100/1985, de 26 de septiembre, por el que se regula el nombramiento de los Vocales de su Consejo de Administración, modificado por el Decreto 50/2002, de 4 de abril, a propuesta de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, previa propuesta efectuada por CEIM, Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, el Consejo de Gobierno

ACUERDA

Nombrar como Vocal del Consejo de Administración del Consorcio Regional de Transportes Públicos Regulares de Madrid, en re-

presentación de CEIM, a don Francisco Javier Carbajo de la Fuente, en sustitución de don Lorenzo Chacón Gutiérrez.

Madrid, a 18 de diciembre de 2008.

El Consejero de Transportes e Infraestructuras, La Presidenta,
JOSÉ IGNACIO ECHEVERRÍA ECHÁNIZ ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

(03/36.995/08)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

25 *RESOLUCIÓN de 13 de noviembre de 2008, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2008 para la adquisición de vehículos industriales alimentados con energías alternativas y para la instalación de estaciones de llenado.*

Mediante Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto de 2008), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2008 para la adquisición de vehículos industriales alimentados con energías alternativas y para la instalación de estaciones de llenado eléctricas, de gas natural, de gases licuados del petróleo o de hidrógeno, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas y comprobado la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras, a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación, y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 31 de julio de 2008, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Primero

Otorgar subvención a los siguientes solicitantes:

Solicitante	Importe	Finalidad
Empresa Municipal de Transportes de Madrid	360.000	Adquisición de vehículos
Empresa Martín, Sociedad Anónima	120.000	Adquisición de vehículos
Empresa Ruiz, Sociedad Anónima	40.000	Estación de gas natural

Segundo

Desestimar las restantes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

— A la Empresa Municipal de Transportes de Madrid para la instalación de una estación de carga eléctrica y para la adquisición de 10 vehículos eléctricos, y a "Urbaser, Sociedad Anónima", para la adquisición de dos vehículos, por haber ejecutado los proyectos con anterioridad a la presentación de la solicitud.

- A “Gas Natural Soluciones, Sociedad Limitada”, para la instalación de dos estaciones de llenado de gas natural, por no acreditar la titularidad de las instalaciones que son objeto del proyecto.
- A don José Luis Rodríguez Delgado para la adquisición de un vehículo, por no tratarse de un vehículo alimentado con energías alternativas en los términos previstos por las bases reguladoras.
- A “Compañía Logística Acotral, Sociedad Anónima”, para la adquisición de vehículos, por no tener el domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid en la fecha de convocatoria, o locales o instalaciones en los que desarrolle su actividad; ni haber presentado toda la documentación en los términos que requieren las bases reguladoras.
- A don Matías Gómez Domínguez, por haber presentado la solicitud fuera del plazo estipulado por la convocatoria.

Tercero

El abono de las subvenciones otorgadas queda condicionado a la presentación de los justificantes de adquisición de los vehículos o realización de las instalaciones y de los gastos relacionados con las mismas, en los términos exigidos por las bases de la convocatoria.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 13 de noviembre de 2008.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/37.084/08)

Consejería de Transportes e Infraestructuras

26 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2008, de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2008 para la mejora de la eficiencia energética en flotas de transporte.*

Mediante Orden de 31 de julio de 2008, de la Consejería de Transportes e Infraestructuras (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto de 2008), se aprobaron las bases reguladoras y se efectuó la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2008 para la implantación de tecnologías que favorezcan la eficiencia energética en flotas de transporte, abriéndose un plazo de un mes para la presentación de solicitudes.

Una vez estudiadas las solicitudes presentadas, habiendo requerido la documentación complementaria necesaria para la evaluación de las mismas y comprobado la situación de los solicitantes en relación con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se reunió la comisión de evaluación prevista en las bases reguladoras, a fin de valorar las solicitudes y formular la pertinente propuesta de resolución.

A la vista de la propuesta de la comisión de evaluación y de conformidad con la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la citada Orden de 31 de julio de 2008, y demás normas concordantes,

HE RESUELTO

Primero

Otorgar subvención a los siguientes solicitantes:

Solicitante	Importe
Autocares Herranz, Sociedad Limitada	450,40
Automnibús Interurbanos, Sociedad Anónima	12.035,04
Velpa, Sociedad Anónima	21.000,00
Inmaculada Vicente Matos	1.840,00

Solicitante	Importe
Distribuciones y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima	4.585,40
Industrias Fiel, Sociedad Anónima	10.702,99
López Market, Sociedad Limitada	2.066,90
Empresa Ruiz, Sociedad Anónima	21.000,00
Logística Menher 2.000, Sociedad Limitada Unipersonal	1.100,00
Urbaser, Sociedad Anónima	16.621,20
Elite Touring, Sociedad Limitada	12.748,00
Agudo Gruytrans, Sociedad Limitada	3.705,60
Emdipa, Sociedad Limitada	7.632,00
Favima Automóviles, Sociedad Limitada	5.240,80
Ares Capital, Sociedad Anónima	13.480,00
Evencio Niño, Sociedad Anónima	2.076,00
Transportes Macar, Sociedad Anónima	15.207,52
Continental Auto, Sociedad Limitada Unipersonal	21.000,00

Segundo

Desestimar las restantes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

- La de “Autocares Herranz, Sociedad Limitada”, en lo referente a la adaptación de máquinas al nuevo bonobús, por no tratarse de una tecnología de mejora de la eficiencia energética.
- La de “Automnibús Interurbanos, Sociedad Anónima”, en lo referente a la creación de una red de centralización de la información, y la de “Distribuciones y Transportistas de Productos Petrolíferos, Sociedad Anónima”, en lo referente a la implantación del sistema de gestión de flotas en uno de los vehículos solicitados, por haber iniciado la ejecución del proyecto con anterioridad a 1 de enero de 2008.
- La de “Ares Capital, Sociedad Anónima”, en lo referente a la adquisición de “hardware”, por no haber presentado tres presupuestos alternativos; y en lo referente a la realización de consultoría tecnológica y “marketing” y promoción, por no constituir gastos subvencionables.
- La de “Compañía Logística Acotral, Sociedad Anónima”, por no tener el domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid en la fecha de convocatoria, o locales de instalaciones en los que desarrolle su actividad; ni haber presentado toda la documentación en los términos que requieren las bases reguladoras.
- La de “Transportes Boyaca, Sociedad Limitada”, por no haber presentado tres presupuestos alternativos referidos al objeto de subvención.
- La de “Cermol 79, Sociedad Anónima”, por haber sido presentado fuera del plazo previsto por la convocatoria.

Tercero

Declarar desistidos en su solicitud por no haber aportado todos los documentos necesarios para la resolución de la misma, pese a haber sido requerido para ello, a “Tracción y Logística, Sociedad Anónima”.

Cuarto

El abono de las subvenciones otorgadas queda condicionado a la presentación de los justificantes de realización de los proyectos o de aval por el importe de la subvención hasta el 12 de diciembre de 2008.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Transportes e Infraestructuras, en el plazo de un mes, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 22 de noviembre de 2008.—El Consejero de Transportes e Infraestructuras, PDF (Orden de 1 de julio de 2008), el Director General de Transportes, Ángel Yuste Castillejo.

(03/37.085/08)